

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 10312** *SURESA NARANJO SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
SOLAR RABO DEL ASNO SOCIEDAD LIMITADA  
SURESA ABEDUL SOCIEDAD LIMITADA  
SURESA ABETO SOCIEDAD LIMITADA  
SURESA ALISIOS SOCIEDAD LIMITADA  
SURESA BRISA SOCIEDAD LIMITADA  
SURESA CASTAÑO SOCIEDAD LIMITADA  
SURESA CIERZO SOCIEDAD LIMITADA  
SURESA FOREÑO SOCIEDAD LIMITADA  
SURESA GALERNA SOCIEDAD LIMITADA  
SURESA GREGAL SOCIEDAD LIMITADA  
SURESA LEVANTE SOCIEDAD LIMITADA  
SURESA MARINA SOCIEDAD LIMITADA  
SURESA MEDIODIA SOCIEDAD LIMITADA  
SURESA MISTRAL SOCIEDAD LIMITADA  
SURESA NORTE SOCIEDAD LIMITADA  
SURESA PAMPERO SOCIEDAD LIMITADA  
SURESA PONIENTE SOCIEDAD LIMITADA  
SURESA SIMUN SOCIEDAD LIMITADA  
SURESA SIROCO SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

En cumplimiento del artículo 43 y concordantes de la Ley 3/2009, de 3 de Abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que por acuerdo adoptado en juntas generales universales de "Suresa Naranjo Sociedad Limitada" (Sociedad Absorbente) de fecha 30 de junio de 2016 y de Solar Rabo del Asno Sociedad Limitada, Suresa Abedul Sociedad Limitada, Suresa Abeto Sociedad Limitada, Suresa Alisios Sociedad Limitada, Suresa Brisa Sociedad Limitada, Suresa Castaño Sociedad Limitada, Suresa Cierzo Sociedad Limitada, Suresa Foreño Sociedad Limitada, Suresa Galerna Sociedad Limitada, Suresa Gregal Sociedad Limitada, Suresa Levante Sociedad Limitada, Suresa Marina Sociedad Limitada, Suresa Mediodia Sociedad Limitada, Suresa Mistral Sociedad Limitada, Suresa Naranjo Sociedad Limitada, Suresa Norte Sociedad Limitada, Suresa Pampero Sociedad Limitada, Suresa Poniente Sociedad Limitada, Suresa Simun Sociedad Limitada, y Suresa Siroco Sociedad Limitada (Sociedades Absorbidas), de fecha 30 de junio de 2016, se acordó la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción por parte de la primera sociedad reseñada de las restantes sociedades reseñadas, lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión redactado por los Órganos de Administración de todas las sociedades participantes en la Fusión.

Sirven como Balances de Fusión de las sociedades Absorbentes y Absorbidas los cerrados a 31 de diciembre de 2015, y las operaciones de las Absorbidas se consideraran realizadas a efectos contables por la Absorbente a partir del 1 de enero de 2016.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión, en los términos previstos por el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Sevilla, 1 de julio de 2016.- El Administrador Solidario de todas y cada una de las sociedades participantes en la fusión, y reseñadas anteriormente, Roberto Melgarejo Martínez de Abellanos.

ID: A160084419-1